

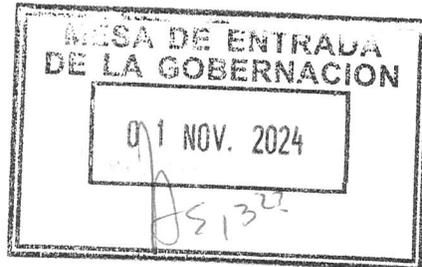


*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 198/2024.-

San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, declarando de Interés Provincial el fomento al "Empleo Verde" en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible.

Dios guarde a V.E.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
Tucumán*

P.L. 74/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declaración. Declárase de Interés Provincial el fomento al “Empleo Verde” en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible, con la finalidad de:

1. Impulsar el crecimiento del Empleo Verde, promoviendo una transición progresiva hacia una economía circular que ponga en valor las actividades económicas que promueven el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente.
2. Acompañar a las trabajadoras y los trabajadores en los procesos formativos, dotándolos con herramientas de gestión y priorizándose a la población de mayor vulnerabilidad.

Art. 2º.- Definición. A los efectos de la presente Ley se entiende por Empleo Verde a las actividades productivas que preservan y restauran el medio ambiente a partir del uso responsable y eficiente de los recursos, generando oportunidades de empleo y la transformación de las economías y los mercados laborales con sostenibilidad social, productiva y ambiental.

Art. 3º.- Objetivos. El programa Empleo Verde en el marco del Desarrollo Productivo Sostenible tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la creación de nuevas formas de Empleos Verdes que preserven el medio ambiente y promuevan la protección de los ecosistemas, la diversidad biológica y los recursos naturales.
2. Impulsar la implementación de políticas públicas en una transición progresiva que integren objetivos productivos, ambientales y sociales, en un marco institucional que gestione los recursos necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
3. Promover acciones de formación profesional, elaborar normas de competencia laboral y procesos de certificación de perfiles ocupacionales para las trabajadoras, trabajadores y grupos vulnerables en general, que vean reducidas las oportunidades de inclusión en el mercado laboral.
4. Identificar y poner en valor las experiencias exitosas que se vienen realizando tanto en ámbitos del sector público como privado para la creación de Empleos Verdes.





*Honorable Legislatura
Tucumán*

5. Fomentar en instituciones educativas, académicas y de investigación y desarrollo, la formulación de proyectos sostenibles que promuevan el Empleo Verde.
6. Articular las acciones necesarias con otros organismos públicos y/o privados para el logro de los objetivos propuestos.
7. Implementar el uso de una plataforma virtual que facilite la interacción entre postulantes que buscan empleo y las empresas con puestos disponibles.

Art. 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía y Producción de la Provincia, a través de sus reparticiones pertinentes y deberá dictar las normas reglamentarias y de aplicación, y suscribir los convenios que resulten necesarios para su implementación.

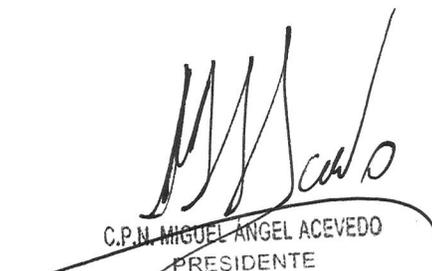
Art. 6°.- El financiamiento total o parcial de gastos que demande el cumplimiento de la presente norma provienen de las partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Provincial y aportes provenientes del Gobierno Nacional u otros Organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN